



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, 3 de mayo de 2022

Proceso: DECLARATIVO – RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante: ADAMIS BEATRIZ SOTO MONTESINO
Demandado: ALBERTO DE JESUS - VILORIA JIMENEZ
Rad. 200013103002 2021 00124 00

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud del retiro de la demanda propuesta por la parte actora dentro del proceso de la referencia.

En principio, mediante escrito fechado 03 de mayo de 2022, la parte demandante anunciaba el retiro de la demanda, no obstante, esta Agencia Judicial se percata de un nuevo memorial del 06 de mayo de 2022, presentado por la misma parte, donde desiste de la solicitud primera, manifestando que había obviado la prueba testimonial, que considera esencial, sin embargo, anota que, en efecto, esta si se anexó.

Este Despacho se encuentra en la necesidad de resaltar la oportunidad que nos enseña el artículo 92 del Código General del Proceso, que, en principio, dice que el retiro de la demanda procederá siempre y cuando no se haya notificado a ninguno de los demandados.

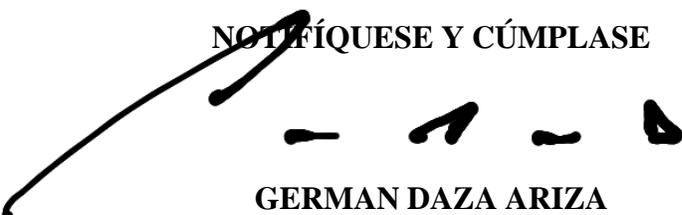
En el caso en concreto, el demandado dentro del proceso ya se encontraba notificado, inclusive, existía dentro del Expediente Judicial escrito de contestación de la demanda, por lo tanto, el retiro de la demanda no resultaba procedente.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO – Negar la solicitud de retiro de la demanda, por las razones expuestas. En consecuencia; continuar el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMAN DAZA ARIZA
Juez